

**VISTO:**

El recurso de reconsideración impetrado a fojas 1/3vta. por la Prof. MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE (DNI 17.004.890) –aspirante de posición 2 en el orden de méritos del concurso llevado a cabo en el Colegio Nacional de Monserrat para la cobertura de doce horas-cátedra de la asignatura Psicología, nivel secundario, y convocado por Resoluciones CNM 320/06 (fs. 16<sup>2/20</sup>) y HCS 136/07 (fs. 16<sup>25/27</sup>)– en contra de la Resolución HCS 4/08 (fs. 12<sup>75</sup>); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1° del decisorio atacado, haciendo lugar a lo solicitado por el Rectorado del Colegio sobre la base de lo establecido en el orden de méritos labrado por el jurado interviniente en la contienda (fs. 12<sup>60</sup>) y con acuerdo de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 12<sup>73</sup>), designó por concurso al aspirante que obtuvo el primer lugar en el orden de méritos, Prof. NÉSTOR RICARDO MARTIARENA (DNI 22.874.075), en doce horas-cátedra de nivel medio (Cód. 229) de Psicología a partir del 1° de marzo de 2008 y por el término reglamentario;

Que la recurrente apunta su queja al reparto de horas-cátedra realizado, toda vez que con su firma en la solicitud de inscripción al concurso declaró conocer que “en el caso de Psicología, que dispone de una carga horaria de dos (2) horas por año en 6° y 7°, se procederá a asignar ocho (8) horas al primer lugar en orden de mérito y el resto al segundo”;

Que de igual modo lo establece el punto 6) del Anexo II de la citada Resolución 320/06 del Colegio Nacional de Monserrat;

Que, por ende, le asiste razón a la recursante en su reclamo de ser ella designada en cuatro de las doce horas-cátedra concursadas;

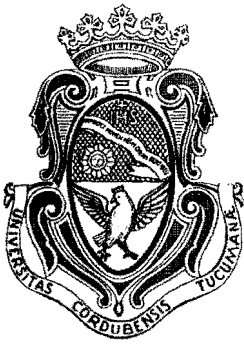
Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen 44.411 (fs. 17/18) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 20,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la Prof. MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE (DNI 17.004.890) en contra de la Resolución HCS 4/08 y, en consecuencia, revocar parcialmente el decisorio aludido reduciendo la carga horaria de la designación por concurso del Prof. NÉSTOR RICARDO MARTIARENA (DNI 22.874.075) de doce (12) a

f



EXP-UNC: 0041885/2009

de

Córdoba

República Argentina


ocho (8) horas-cátedra –nivel medio– de Psicología en el Colegio Nacional de Monserrat y, a partir de la fecha, designar por concurso en las cuatro (4) horas-cátedra restantes de dicha asignatura a la Prof. MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE (DNI 17.004.890).


**ARTÍCULO 2°.-** Los docentes mencionados en el artículo que antecede, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

fv

  
**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 254**